

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

267512 *Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 25 de junio de 2021 por la cual se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca*

Antecedentes

1. El 18 de julio de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB núm. 99) la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 16 de julio de 2019 por la cual se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca.
2. El 1 de junio de 2021, el Servicio de Recursos Marinos comunicó a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores (FBCP) que han transcurrido dos años desde la publicación del censo y les solicitó colaboración para actualizarlo.
3. El 15 de junio de 2021, la FBCP comunicó al Servicio la propuesta de modificación del censo.
4. El 18 de junio de 2021 se emitió el informe del Servicio de Recursos Marinos con relación a la propuesta de embarcaciones que se han de incluir en el censo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, establece que para estar incluido en el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas, previsto en el artículo 8.5 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, es necesario pertenecer a las cofradías del ámbito territorial de la reserva o tener el puerto base en el ámbito territorial de la cofradía a pesar de no ser miembro, o tener el puerto base a menos de 24 millas de la reserva y demostrar habitualidad mediante la acreditación de actividad en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior.
2. El artículo 5 del Decreto 21/2007, de 23 de marzo, por el cual se establece la Reserva Marina del Llevant de Mallorca, dispone que para el ejercicio de la pesca de artes menores se establecerá un censo en el que solo se podrán inscribir las embarcaciones adscritas en las cofradías de pescadores de Cala Rajada y de Alcúdia, y aquellas que, adscritas a otra cofradía, puedan demostrar la habitualidad en la pesca dentro de la zona de la reserva marina y el puerto base de las cuales esté a una distancia no superior a 24 millas de la reserva. Una vez inscritas en este censo, las embarcaciones que acrediten la profesionalidad de acuerdo con la normativa vigente en las Illes Balears podrán solicitar la autorización para la pesca profesional de artes menores en el área C de la Reserva Marina, la cual será entregada o renovada anualmente por la Dirección General de Pesca.
3. El artículo 1 de la Resolución del director general de Pesca y Medio marino de 16 de julio de 2019 por la cual se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca, establece por un periodo de dos años el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca dentro de la Reserva Marina, que acaba este año.
4. El artículo 1 de la Resolución del director general de Pesca y Medio marino de 16 de julio de 2019 por la cual se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca, establece por un periodo de dos años el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca dentro de la Reserva Marina, que acaba este año.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca por un periodo de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran al anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 junio de 2021

El director general de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa

ANEXO

Censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca

	Nombre	Matrícula	Folio	Puerto base
1	AGUILEÑO	PM-4	336	ALCÚDIA
2	AJILA	IB-1	2-97	ALCÚDIA
3	AUSINA	VA-2	2-00	ALCÚDIA
4	BIEL PRIMERO	PM-2	3-05	ALCÚDIA
5	CAPDAVANter	PM-2	1-18	ALCÚDIA
6	CAP FERRUTX	PM-2	439	ALCÚDIA
7	CHIRTA	PM-1	1711	ALCÚDIA
8	CINCO HERMANOS	MH-1	453	ALCÚDIA
9	CLARA	MH-1	496	ALCÚDIA
10	EOLO TERCERO	PM-1	3-94	ALCÚDIA
11	ES BATLETS	PM-2	1-06	ALCÚDIA
12	ES PUETES NOU	PM-2	2-02	ALCÚDIA
13	GAVELLA	PM-1	1-12	ALCÚDIA
14	GORG	PM-1	2-17	ALCÚDIA
15	KURIPO	PM-1	1-17	ALCÚDIA
16	LACHA	PM-2	2-98	ALCÚDIA
17	LINCE DOS	VA-2	2-98	ALCÚDIA
18	MARIMAR	PM-1	1991	ALCÚDIA
19	MARO	PM-1	1990	ALCÚDIA
20	NADAL PRIMER	PM-2	1-99	ALCÚDIA
21	NOAH	PM-2	2-06	ALCÚDIA
22	NOU PATRASH	PM-2	4-05	ALCÚDIA
23	NOU VISTA ALEGRE	PM-2	1-98	ALCÚDIA
24	PETIT FUAT	PM-2	2-05	ALCÚDIA
25	SALADOR	PM-1	3-19	ALCÚDIA
26	SANIRAL	PM-2	1-91	ALCÚDIA
27	SIRVIOLA	PM-2	436	ALCÚDIA
28	SON SERVERA	PM-1	8-00	ALCÚDIA
29	TIZONA	PM-2	1-93	ALCÚDIA





	Nombre	Matrícula	Folio	Puerto base
30	TONI CUARTO	PM-1	2042	ALCÚDIA
31	VIGILANTE	PM-1	2019	ALCÚDIA
32	VIRGINIA	PM-2	424	ALCÚDIA
33	ES CLIMENTS	PM-1	8-99	CALA RAJADA
34	ES LLAMP	PM-1	2-99	CALA RAJADA
35	ES VIROT	PM-1	5-99	CALA RAJADA
36	FERRASSA	PM-1	2-98	CALA RAJADA
37	GOGA	PM-1	4-97	CALA RAJADA
38	HISPANIOLA DOS MIL	PM-1	4-00	CALA RAJADA
39	NA LLOBRIGA	PM-1	4-08	CALA RAJADA
40	NOVA PRINCESA	PM-1	8-03	CALA RAJADA
41	PENYAL BLANC	PM-1	1-91	CALA RAJADA
42	VIMA	PM-1	1938	CALA RAJADA
43	BALOAN	PM-1	2-96	POLLENÇA
45	LA FORTALESA	PM-1	1-16	POLLENÇA
46	BALOAN DOS	PM-1	4-01	PORTO CRISTO
47	CALA BONA SEGUNDA	PM-1	1816	PORTO CRISTO
48	JAIMITO IV	PM-1	1976	PORTO CRISTO
49	NOU DOS JOANS	PM-2	6-05	PORTO CRISTO
50	RACONET	PM-1	1968	PORTO CRISTO

